



PAOT-05-300/UT-900-0164-2017

Ciudad de México, 13 de febrero de 2017

**SOLICITANTE
PRESENTE**

En respuesta a su solicitud con número de folio 0318000006617, recibida a través del correo (transparencia_paot@yahoo.com) remitida por la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal a esta Unidad de Transparencia el día 30 de enero del año en curso, en la que requiere la siguiente información:

"Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares (...)

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (...)

CCN LOS SIGUIENTES CAMPOS DE INFORMACION EN FORMATO EXCEL TIPO DE TRABAJADOR, CLAVE O NIVEL DE PUESTO, SECRETARIA/DELEGACION/ORGANO DESCONCENTRADO, DIRECCION O DEPENDENCIA, DIRECCION FISICA DEL AREA DE TRABAJO, DENOMINACIÓN DEL PUESTO, DENOMINACIÓN DEL CARGO, NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA Y REMUNERACIÓN MENSUAL NETA." (sic).

1.- Al respecto, me permito informarle que conforme a lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicitó mediante oficio PAOT-05-300/UT-900-0100-2017, la información de su interés a la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, adscrita a la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría.

2.- En atención al oficio antes citado, la referida Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, remitió a esta Unidad de Transparencia el oficio número PAOT-05-300/400-016/2017, a través del cual informó lo siguiente:

"Sobre el particular, anexo remito a usted el formato con los datos solicitados del personal vigente en la Procuraduría al 31 de enero de 2017." (sic)

Por lo anterior, sírvase encontrar adjunto al presente, el oficio de respuesta de la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos en archivo electrónico, en formato PDF, identificado como Anexo I; Relación de Remuneraciones de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de los servidores públicos de confianza, en archivo electrónico en formato .xlsx, identificado como Anexo II y la Relación de personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios autorizados en 2016 en archivo electrónico en formato .xlsx, identificado como Anexo III; a través de los cuales se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.





Ciudad de México, 13 de febrero de 2017

Es importante señalar, que el archivo identificado como Anexo I, se encuentra en formato PDF, es decir, requiere la aplicación Adobe Acrobat Reader, para la lectura e impresión de los documentos, por lo que en caso de que no cuente con ella, esta aplicación podrá descargarla gratuitamente en la dirección <http://get.adobe.com/es/reader/>.

No obstante lo anterior, respecto a: "(...) DIRECCION FISICA DEL AREA DE TRABAJO, (...)" (sic); me permito hacer de su conocimiento que la dirección física del área de trabajo de todos y cada uno de los servidores públicos adscritos a esta Entidad es la siguiente: Medellín 202, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

3.- En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, libertad de información y pro persona; se le notifica el presente oficio y sus anexos descritos en el presente oficio, a través de los estrados de la Unidad de Transparencia esta Procuraduría; toda vez que al remitir la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal su solicitud de acceso a la información, no mencionó correo electrónico o algún otro medio para poder contactarlo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 13 y 205 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que establecen lo siguiente:

*"Artículo 13. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que **se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.**" (sic)*

(Énfasis añadido)

"Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la Unidad de Transparencia.





PAOT-05-300/UT-900-0164-2017

Ciudad de México, 13 de febrero de 2017

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la Unidad de Transparencia." (sic)

(Énfasis añadido)

No omito manifestarle que si usted requiere información adicional relacionada a su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada en este oficio, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en el número telefónico 52650780 ext. 15400 o 15420, directamente con la que suscribe o con las servidoras públicas: Lic. Ana Cecilia Navarrete Alfonzo, Lic. Yaremi Marina Treviño Camacho y Lic. Tania Yetzabel Hernández Hernández.

En el supuesto que usted esté inconforme con la presente respuesta o considere que la misma contiene información que no cumple con sus pretensiones, con fundamento en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta respuesta.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
LA RESPONSABLE**

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por ausencia temporal de la Titular, firma la Lic. Ana Cecilia Navarrete Alfonzo, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información.

LIC. ORALIA RESÉNDIZ MÁRQUEZ

C.c.o.e.p.- Lic. Marco Antonio Esquivel López.- Subprocurador de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.

BDAC/ACNA/TYHH.

